



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 391/2017.- /
NUEVA TOLTÉN, 30 MAR. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 01 de Marzo de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y doña **Paz Fabiana Labarca Díaz**.

- La necesidad de realizar actividades deportivas para mantener una vida saludable dirigido principalmente a colegios y juntas de vecinos, entre otros

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato por prestación de servicios suscrito con fecha 01 de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y doña **PAZ FABIANA LABARCA DÍAZ**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILDERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS


En Nueva Toltén a un día del mes de Marzo de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y doña **PAZ FABIANA LABARCA DÍAZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] Localidad de Queule, Comuna de Toltén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, contrata los servicios de la Sra. Labarca Díaz, para que realice labores de coordinación en proyectos de actividades deportivas con niños de la localidad de Queule con el objeto de mantener una vida saludable, en conjunto con colegios, juntas de vecinos, entre otros.

SEGUNDO: El Municipio cancelará a la Sra. Labarca Díaz por la labor encomendada, la suma de \$ 300.000.-mensuales (doscientos cincuenta mil pesos), más impuesto, previa presentación de boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe de Gestión, en el que conste las labores realizadas.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia por cuatro meses a contar del 01 de Marzo al 30 de Junio de 2017

CUARTO: Se extiende el presente Contrato en cinco ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder de la Sra. Labarca Díaz.


PAZ FABIANA LABARCA DÍAZ
RUT N° [REDACTED]


GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E